

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL
DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO
PATENTES DE INVENCION

Expediente núm. 52661

Instruido d instancia de Don Gogu Cons-
tantinereu

Representante Sr. Garcia-Rivera

Presentado en el Registro general del Ministerio en 10 de
Agosto de 1912, a la 11.10

Recibido en el Negociado en 12 de Agosto de 1912.

Inventor : Gogu Constantinescu

P

El invento se refiere en lo general á medios adecuados y nuevos para regular automáticamente el flujo de líquidos bajo succión siendo particularmente aplicable para regular la entrada de combustibles líquidos á los carburadores, vaporizadores y dispositivos semejantes en motores de combustion interna, pero el invento puede aplicarse en todos los casos en los que se requiere un flujo de un líquido en proporcion á una diferencia de presión.

Uno de los objetos principales de esta invencion es el obtener una regulacion correcta de la admision del combustible liquido de un modo sencillo y automatico.

1

encima de la entrada al tubo de admision en una camara que recibe el aire por una abertura limitada.

Ademas consiste la invencion en un aparato para regular automaticamente la entrada de liquido en acuerdo con la aspiracion en el tubo de admision comprendiendo una camara en la que el liquido es detenido en un nivel constante y una segunda camara con acceso limitado a la atmosfera preferentemente dentro de la ^{camara} y de la que sale el tubo de admision, el que lleva aberturas adecuadas para la camara en su extremo superior.

La invencion consiste tambien en un regulador para regular automaticamente el flujo de liquido como arriba descrito sosteniendo el liquido a un nivel constante por medio de un flotador.

La invencion consiste ademas en un regulador automatico para regular la entrada de combustible liquido al carburador o vaporizador de un motor de combustion interna comprendiendo una camara en la cual la aspiracion del motor hace subir el liquido en una camara, rodeando el tubo de aspiracion, a un nivel encima de la entrada al tubo de admision que depende de la succion del motor; el vacio en esa camara se disminuye por aire admitido a traves de una pequena abertura.

La invencion consiste ademas en el metodo mejorado y los medios nuevos para regular automaticamente la entrada de liquidos mas adelante descritos.

En los dibujos adjuntos, que forman parte de la descripcion muestran :

Fig. 1 ...Una seccion vertical.

Fig. 2 ...Una seccion horizontal de un mecanismo de regulacion segun el invento.

Fig. 3 ...Una seccion vertical. y

Fig. 4 ...Una seccion horizontal de una forma modificada.

Fig. 5 y 6. Formas adecuadas para el extremo del tubo de admision

Al llevar el invento a la practica en acuerdo con una modificacion mostrada en Fig. 1, el aparato comprende un tubo de admision a pasando centralmente por la camara b en la cual el liquido está sostenido a un nivel constante, entrando por el



tubo c y saliendo a través del tubo d . El extremo superior del tubo a está abierto y provisto de hendiduras e por los cuales el líquido puede pasar al interior del tubo , si el nivel del líquido alrededor del tubo es suficiente alto . La parte superior del depósito está cerrada por una cubierta f teniendo una porción cilíndrica g proyectando hacia abajo y está provisto de una pequeña abertura h abriendo a la cámara cilíndrica formada por la porción que proyecta hacia abajo .

Suponiendo que x - x sea el nivel normal del líquido , entonces se verá que en este aparato el nivel será el mismo en el aro exterior ky el espacio l rodeando al tubo a cuando no se aplica succión al tubo . Pero si se aplica aspiración al tubo a , entonces el nivel del líquido subirá en el espacio l y líquido fluirá al tubo a y así al carburador u otro dispositivo al que se desea proveer con líquido .

Además se verá que el nivel subirá más o menos en el espacio l según se aplica mayor o menor succión o aspiración al tubo a . Cuando la succión disminuye entra el aire por la abertura h y reduce la presión en el espacio l a presión atmosférica, de modo que el nivel del líquido gotea al espacio l y que no pasa más líquido al tubo de admisión .

El regulador puede emplearse, como ya se ha dicho, convenientemente en conexión con motores de combustión interna para regular el flujo del líquido-combustible al carburador o vaporizador y siendo así empleado resulta que al aumentar la fuerza requerida por el motor , también la succión o aspiración en el carburador aumenta y el nivel sube en el espacio l , de modo que la cantidad de líquido abastecido también aumenta . Las aberturas e en el extremo del tubo a debían aumentar en la dirección hacia arriba como se ha ilustrado en Fig. 5 y 6 .

En la modificación del invento mostrada en Fig. 3 y 4 el nivel del líquido es sostenido constante en la cámara exterior k por medio de un flotador m que hace funcionar válvula n la que de su parte regula la entrada o por la cual líquido es admitido

al regulador. El funcionamiento de este mecanismo es exactamente similar al que se ha descrito anteriormente.

En ambas formas arriba descritas del invento la admision de aire por la abertura h es de gran importancia y la abertura h debia ser proporcional en relacion al diametro del tubo a, el area de abertura del tubo y la fuerza del motor. El aire pasa al tubo h rompe la continuidad de la columna del liquido é impide la accion sifonica que ocurriria si no entraria aire para romper la columna; tal efecto sifonico causaria de otro modo que continuara el flujo del liquido despues de la succion debido á que la rotacion del motor haya cesado.

NOTA :

Los puntos de invencion propia y nueva que se presenta para que sean objeto de esta patente de invencion en España son los siguientes :

- 1) Medios referentes á la regulacion automatica para la admision de liquidos en carburadores y dispositivos semejantes consistiendo en succion ó aspiracion ejercida en el tubo de admision de liquido para subir el nivel del liquido á variadas distancias encimado la entrada ~~directa~~ de admision en una camara á la cual se admite aire por una abertura limitada; un regulador para la admision automatica de liquido comprendiendo una camara en la cual se retiene el liquido á un nivel constante y una segunda camara con acceso limitado á la atmosfera preferentemente en la misma camara y de la cual sale un tubo de admision con aberturas á la camara en su extremo superior y un flotador dispuesto para sostener el liquido á un nivel constante que forma las paredes de las camaras rodeando el tubo de admision.
- 2) El enunciado de la patente todo tal y conforme se describe en la presente memoria y á titulo de ejemplo se representa en el adjunto dibujo.

CONFORME
CON SU PUBLICACION
El secretario

Madrid... 12 de Agosto de 1912.

P. A.

Juan de la Torre

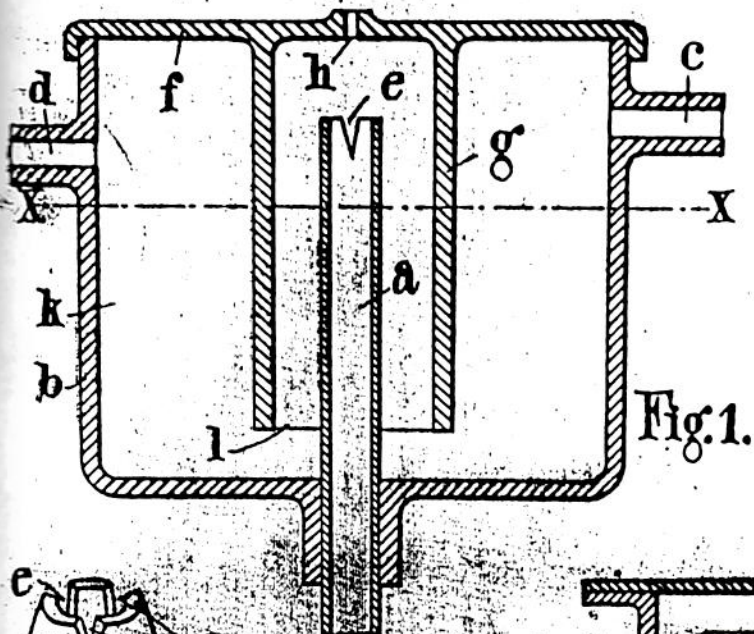


Fig.1.

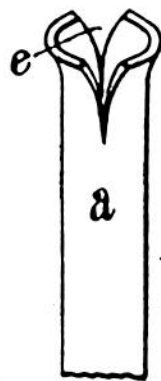


Fig.5.

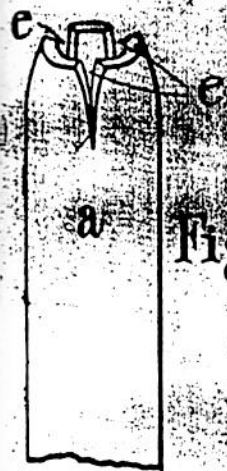


Fig.6.

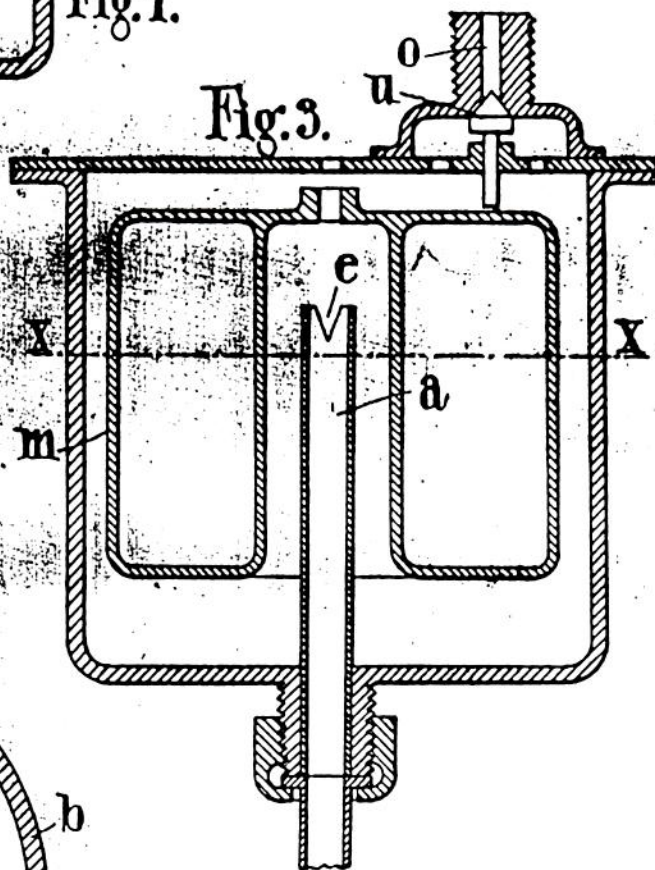


Fig.3.

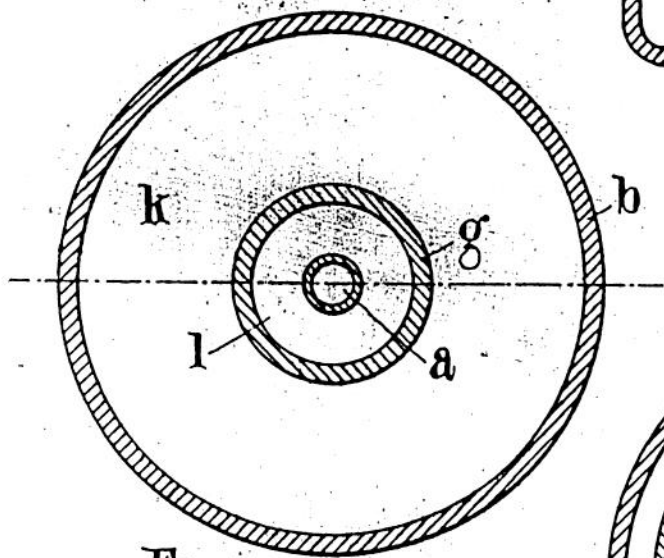


Fig.2.

CONFORME
CON SU LUGAR
LA ROTACION

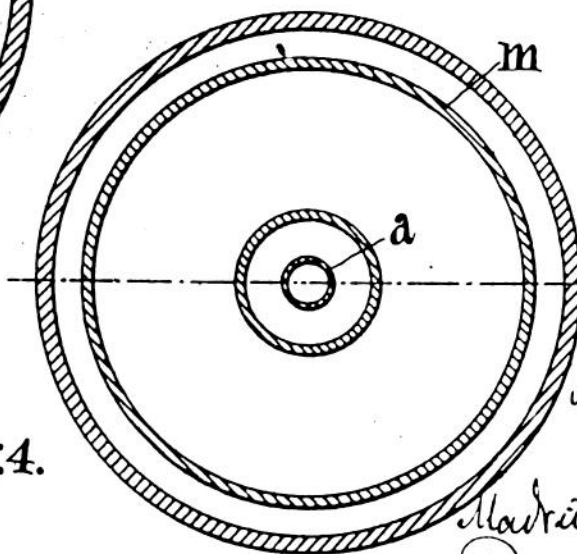


Fig.4.

escala con-
vencional

Madrid - 10. Agosto 1905
Por autorizacion
Luz de la Torre

97053661

PATENTE DE INVENCION

Sin la garantía del Gobierno en cuanto á la conveniencia, utilidad é importancia del objeto sobre que recae y la circunstancia de no hallarse éste establecido ó practicado en el país.

Don *Carlos Prigara*

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

Por cuanto

Don Juan Constantinescu

domiciliado

en *Londres (Inglaterra)*

ha presentado

con fecha *10* de *Agosto* de mil novecientos *12*, en

el *R. Gral. del M.º*

una instancia documentada, en solicitud de Patente de Invención, por *"Medios
referentes á la regulación automática
para la admisión de líquido
en carburadores y dispositivos
semejantes"*

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 16 de Mayo de 1902, esta
Dirección general expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de *Juan*

la presente Patente de Invención que le asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, por el término de veinte años, contados desde la fecha del presente Título, y sin perjuicio de tercero, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Me-

moria patentes unida a esta Patente, y con arreglo a lo establecido en la segunda parte de los artículos 4.º de la Ley y 15 del Reglamento.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Registro y en la forma que prescribe el art. 49 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 48 y no acredita ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha, y del modo que señala el art. 100, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, 24 de Ayuntamiento de mil novecientos 22

57661

16072



Don Maximino Novillo y García
encargado del Registro de entrada de los expedientes de
Propiedad, Industrial y Comercial.

CERTIFICO: que á las *once y diez*
del día de hoy, me ha sido presentada una exposición dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de
Fomento en solicitud de *patente de invención*

por D. *Juan de la Torre en*

*"Nueva manera referente á la regulación auto-
mática para la admisión de líquidos en car-
buradores y dispositivos semejantes."*

á cuyo efecto acompaña á dicha exposición los documentos prevenidos por la Ley.

Y para que conste libro la presente: visada por el Sr. Jefe del Registro general del Ministerio
de Fomento, en Madrid, á *diez* de *Agosto* de mil
novecientos *doce*

V.º B.º

EL JEFE DEL REGISTRO GENERAL,



Maximino Novillo
Juan de la Torre

Maximino Novillo



C.3.586.679 *

E. X. N. O. S. E. M. O. B. .

Don Juan de la Torre y García-Riuero, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Atocha, número treinta y dos, piso primero derecho, cédula personal del ejercicio corriente, clase novena, número cinco mil veinticuatro expedida en treinta de Mayo, en nombre y representación de Don Gogu Constantinescu, Ingeniero, domiciliado Bloomsbury, Barister, 11, Londres, Inglaterra, según acredita con la autorización que en debida forma acompaño V. E. respetuosamente. Expongo:

Que Don Gogu Constantinescu es autor de unos medios referidos a la regulación automática para la admisión de líquidos en carburadores y disposiciones semejantes, consistiendo en succion o aspiración ejercida en el tubo de admisión de líquido para subir el nivel del líquido a varias distancias encima de la entrada de admisión en una cámara a la cual se admite aire por una abertura limitada; un regulador para la admisión automática de líquido comprendiendo una cámara en la cual se retiene el líquido a un nivel constante y una segunda cámara o cámara limitada a la atmósfera preferentemente en la misma cámara y de la cual sale un tubo de admisión con aberturas a la cámara en su extremo superior y un flotador dispuesto para sostener el líquido a un nivel constante que forma las paredes de las cámaras rodeando el tubo de admisión. El enunciado de la patente todo tal como se describe en la memoria adjunta y a título de ejemplo se representa en el adjunto dibujo.

El expresado Señor Gogu Constantinescu, es el autor, de este aparato, nuevo, porque en la actualidad no es conocido ni se halla practicado en España, y en el extranjero ha solicitado el mencionado Señor Constantinescu, patente En Inglaterra, en 27 de Abril de este mismo año, viniendo su explotación a crear una nueva industria en España y en su virtud usando del derecho que me concede los artículos tercero y cuarto de la vigente.

ley de la Propiedad Industrial, en relación con los doce, catorce, diez y siete, y cuarenta y siete párrafo primero, de la misma, y con los quince párrafo primero, diez y siete, y veintitres del Reglamento dictado para su ejecución, y en razón á que el aparato sobre los medios nuevos referentes á la regulación automática para la admisión de líquidos en carbunadores y dispositivos semejantes, sobre que ha de recaer el privilegio que solicito no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición que enumera el artículo diez y nueve de la ley citada.

SUPlico á V. E. que teniendo por presentada esta instancia con los documentos que la acompañan, se sirva prever las formalidades legales, expedir á favor de Don Gago Constantíneson, Ingeniero, residente en Bloomsbury, Hants, 11, Londres, Inglaterra, patente de invención para explotar exclusivamente en España, islas adyacentes y posesiones españolas, durante veinte años, á contar desde la fecha del título, el aparato de los medios referentes á la regulación automática para la admisión de líquidos en carbunadores y dispositivos semejantes, que es nuevo y de su propia invención, tomando razón de la concesión en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial de ese Ministerio, y publicándola en el Boletín Oficial, á los efectos de justicia que pido se me otorgue.

Madrid diez de Agosto de mil novecientos doce...

Por Autorización.

Juan de la Torre y La Rivera



PODER

abajo firmado Gogu Constantinescu

residente en Bloomsbury, Hartstr. 11. Lau-
dres, Inglaterra

autoriza por el presente con facultad de sustituir á D. Juan
de la Torre y Garcia Nivero ~~de la Agencia General~~
~~de Patentes~~, vecino de Madrid, para que en su nombre y representación
solicite en España del Gobierno de S. M. ó de sus Ministros y demás
autoridades, la concesión de un privilegio de invención por 20 años
de medios referentes á la regulación automática
para la adición de líquidos en carburadores

y solicitar en cualquier tiempo certificados de adición á la misma,
y pueda presentar, firmar y recoger toda clase de documentos, verificar
los pagos y en general cuanto tenga relación con dicha patente con
arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

En cuyo testimonio le libra el presente poder en Bloomsbury,
Londres, 11 Julio de 19 12.

Gogu Constantinescu

Juan de la Torre
As. Attestatum